

se hubiere incurrido, para hacer efectiva la responsabilidad de los contadores.

SECCIÓN DUODÉCIMA.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL RESGUARDO.

Aunque los arreglos que he propuesto mejorarán, si se adoptan, la recaudación y contabilidad de las rentas, no por eso la Hacienda pública dejará de ser un objeto al cual se tire como á real de enemigo, teniéndose como se tiene hoy, si no por acción meritoria, al menos por cosa inocente, defraudar al Estado. La sórdida codicia, la mala fe, la falta de patriotismo, el olvido de los principios morales y religiosos lo combatirán constantemente, á pesar de que concurra en su auxilio el interés individual; habiendo por ello la triste necesidad de oponer la vigilancia á la astucia, y la fuerza pública á las vías de hecho: siempre será necesaria la existencia de un resguardo.

Lo hay en la Nueva Granada, pero dividido en pequeñas fracciones, adscrita cada una de ellas á una sola renta, dependientes de jefes subalternos que de ordinario lo aplican á su propio servicio, y obran aisladamente, sin combinación y sin cabeza que dé unidad de acción á sus operaciones. El resguardo consume grandes cantidades y no llena el objeto de su institución.

Semejante estado de cosas no puede subsistir. El

Gobierno cree que debe establecerse un gran cuerpo de resguardo dividido en *marítimo* y *terrestre*; que sea *militar* por su organización y disciplina, y *civil* por su ocupación; dependiente del Secretario de Hacienda, quien lo distribuirá y hará mover de la manera conveniente por conducto de los gobernadores respectivos; y ocupado en perseguir activamente el contrabando. En caso de conmoción interior él servirá también de apoyo al Gobierno y de núcleo para la formación de cuerpos que sostengan el orden público contra los alborotadores y anarquistas.

La creación de un resguardo *marítimo* la indica y la exige la grande extensión de nuestras costas y el escandaloso contrabando que por ellas se hace; mas este resguardo debe componerse, no de buques guardacostas como los que hemos tenido, mal tripulados, mal armados y casi siempre desmantelados, incapaces de moverse con regularidad y en tiempo oportuno, y mucho menos de combatir las corrientes y las brisas en ciertas estaciones. La República ha invertido en este ramo ingentes sumas, siendo poca ó ninguna la utilidad que ha reportado: por tanto es ya tiempo de que no viendo en las cosas sino su importancia y sus resultados, nos desengañemos de que si no puede tenerse una buena marina capaz de hacer respetar el pabellón nacional en los mares, vale más no tener ninguna: en esto no hay medio, ni es admisible la mediocridad. Los buques que ha de tener la Nueva Granada deben ser de vapor, para

que en todas estaciones y en todas circunstancias puedan cruzar y guardar nuestras costas en ambos mares, servir de correos y conducir los efectos del Gobierno y á los empleados de la nación. Por ahora podían establecerse tres solamente, dos para el Atlántico y uno para el Pacífico; y á fin de proporcionar fondos para adquirirlos, pueden venderse los buques de velas que tiene el Estado, para cuya conservación se hacen gastos considerables sin gran provecho positivo. Hablar al Congreso de las inmensas ventajas que está produciendo al mundo comercial y social la aplicación del vapor al arte de navegar, y decir que por medio de ella se ha sustituido á un agente voluble y caprichoso una fuerza motriz permanente y se ha hecho el hombre superior á las calmas y corrientes del Pacífico, otro tanto que á las brisas y corrientes del Atlántico, acortando las distancias y economizando tiempo y trabajo; hablar de esto, vuelvo á decir, sería repetir lo que anda en boca de cuantos han extendido un poco la esfera de sus conocimientos y de sus ideas. Dificultades se tocarían, es verdad, para dar cima á esta empresa; pero no dificultades insuperables, porque no habiendo que hacer grandes travesías, encontrarían los buques de vapor combustibles y toda clase de recursos en multitud de puntos de nuestras costas; no, las dificultades que habrán de vencerse no son como las que se han tocado para navegar el río Magdalena, que por motivos especiales que todos conocen ha hecho encallar las empresas intentadas para nave-

garlo con el vapor. Los buques guardacostas de esta clase tendrían á su bordo un número proporcionado de tropa de desembarco que se relevaría, si posible fuera, mensualmente, para evitar que junto con las relaciones que se adquieren en los lugares, se entrase en negocios y en confabulaciones con el designio pecaminoso de hacer un comercio ilícito, ó de disimular y proteger el contrabando. Sobre este y sobre todos los demás puntos relacionados con el servicio del resguardo *marítimo*, debería el Poder Ejecutivo expedir un reglamento bien calculado.

El personal del resguardo *terrestre* que hoy existe en la República se compone de 331 individuos, comprendidos los guardas mayores, ayudantes, etc., mas no las escuchas del Magdalena ni el resguardo celador de salinas establecido por resolución ejecutiva de 7 de Enero último, compuesto en su mayor parte de militares retirados. El costo anual de aquel asciende á 83,160 pesos, incluso los gastos de local y alumbrado que se hacen en varios puntos; el de las escuchas y celadores de salinas no puede saberse con fijeza, porque las asignaciones de estos empleados se completan sobre sus pensiones militares, que varían con el cambio del personal; pero ello es que bien puede alcanzar á cien mil pesos lo que eroga hoy la República en pagar á los guardianes de las rentas nacionales.

El Gobierno opina que el personal del resguardo *terrestre* puede ser de cuatrocientos individuos, á saber, ocho comandantes, diez y seis ayudantes, cua-

renta y ocho cabos y trescientos veintiocho guardas; dividido en ocho secciones, de las cuales tres obrarían en el bajo Cauca y en el bajo Magdalena, y en el litoral de Cartagena, Santamarta y Ríoacha, en los puntos y según las instrucciones que les fuesen detalladas; una en el Istmo de Panamá é islas adyacentes; otra en el litoral de Pasto y de la Buena-ventura y en el Atrato; otra en las provincias de Pamplona y Casanare; y las otras dos en las provincias centrales para celar con especialidad el contrabando de sales en la cordillera oriental, y el del tabaco en el alto Magdalena y alto Cauca. El sueldo de cada guarda mayor puede ser de seiscientos pesos anuales, el de cada ayudante de cuatrocientos pesos, el de cada cabo de doscientos cuarenta, y el de cada guarda de ciento cincuenta: — costo total del resguardo setenta y un mil novecientos veinte pesos. Mas, como no sería justo que los individuos del resguardo que tuviesen más trabajo ó habitasen en países enfermizos ó en donde la subsistencia es más costosa, tuvieran la misma asignación que los del interior, podría ponerse á disposición del Ejecutivo la cantidad de diez mil pesos anuales para pagar sobresueldos á los que se encontrasen en el primer caso, y para proveer de caballerías á algunos piquetes que obrasen en el centro y en el norte.

El resguardo debe componerse de hombres fuertes, activos y honrados, no adheridos como ahora lo están á cierto lugar en donde tienen sus relaciones y pasatiempos; ha de estar armado conveniente-

mente y tener una completa movilidad, siendo auxiliado en sus casos por la fuerza veterana y por la guardia nacional, como con buen suceso ha comenzado á ensayarse recientemente; y su obligación no se limitará á celar el contrabando de esta ó aquella renta, sino de todas ellas, desapareciendo así la mezquina clasificación de *resguardo de salinas*, *resguardo de tabacos*, etc.: — el resguardo habrá de serlo de *rentas nacionales*, y su acción, sus operaciones todas dirigidas por una sola cabeza, según los tiempos y las circunstancias. Los contrabandistas son unos verdaderos enemigos del Estado, á quienes es forzoso combatir con todas las estratagemas de la guerra.

SECCIÓN DÉCIMATERCIA.

RESULTADOS PROBABLES DE LOS ARREGLOS PROPUESTOS.

Los resultados que darán las medidas propuestas son seguros y palmarios: se simplificará y hará menos costosa la percepción de los impuestos: los rendimientos de éstos serán más crecidos: el interés individual con su avidez de ganancia y sus ojos de Argos prestará fuerte ayuda para la persecución del contrabando: el Gobierno concurrirá á ella con un cuerpo bien organizado que bajo la dirección de una sola cabeza obre con prontitud y oportunidad: la cuenta del tesoro será clara y perceptible, y fácil

su examen para quien quiera comprenderla. Si la paz se consolida bajo los auspicios del patriotismo generoso y de la concordia fraternal, y si se adoptan otras reformas que no son del departamento de mi cargo, como una prudente economía en los gastos militares y el arreglo de su contabilidad, la mejora de la administración política y el cambio de la viciosa división territorial de la República, no creo aventurar nada si aseguro que en el próximo año económico ascenderán los ingresos á..... Ps. 2.600,000 y los egresos á..... 2.300,000 resultando un sobrante de 300,000

El término medio del producto de las contribuciones en los años de paz de Nueva Granada fue de poco más de 2.350,000 pesos, incluyéndose lo cobrado por rezagos y deudas atrasadas; por tanto el aumento que presupongo de 250,000 pesos sobre dicho término medio, no tiene nada de exagerado bajo un mejor sistema de hacienda; así como tampoco lo tiene la disminución de los egresos, aun sin calcular los ahorros que hace el Gobierno al ejecutar la ley de gastos.

Del año de 1850 para adelante no deben bajar de 3.000,000 de pesos las rentas anuales de la República; no precisamente por el aumento que habrá recibido entonces la población con la inmigración de extranjeros, que debe fomentarse, ni por el mayor vuelo que hayan tomado el trabajo de las minas, el comercio del tabaco y otros ramos, si se mejoran

nuestras vías de comunicación; sino por la sola razón de que el Gobierno sucederá en aquel tiempo en las ganancias que ahora deben tener los arrendadores y contratistas, de la manera que pronto se verificará respecto de la renta de salinas. Todo esto tendrá lugar, repito, si los granadinos tenemos bastante juicio para no turbar el orden público. Los gastos entonces se elevarán probablemente á 2.400,000 pesos, porque habrán de crearse nuevos empleados en la recaudación, á quienes es fuerza dotar decentemente para que los destinos sean ocupados por personas de inteligencia, celo y honradez.

Debe reducirse en estos primeros años el número de los empleados; y si bien es cierto que tal medida va á causar quejas y censuras, no por eso deja de ser uno de los efectos más saludables del sistema que propongo. Prescindamos de la economía que con ella tendrá la Nación en sus apuros actuales, y no la miremos sino en sus relaciones con el trabajo y con la estabilidad del Gobierno, y bajo este aspecto son indisputables sus ventajas. Descendientes de un pueblo en que la *empleomanía* ha sido y es una enfermedad endémica, busquemos en los empleos, no una ocupación productiva, sino un medio holgado de subsistir. De aquí la pereza, la indolencia en el servicio público. Los empleos son una especie de *sine cura* á que todos nos creemos con derecho, y en cuyo desempeño el cobro del sueldo es la más importante función. Gástase así infructuosamente la actividad física, piérdese el amor al trabajo, debili-

tanse las facultades intelectuales, y el oficinista rutinario pasa á ser una especie de máquina, cuya muerte casi siempre prematura es acompañada de la miseria y del embrutecimiento. El Gobierno por su parte se ve molestado y hostigado por un enjambre de necios pretendientes que sin la menor modestia hacen valer méritos y capacidades que no tienen; y cuando se provee el destino, se gana tantos enemigos cuantos han sido los excluidos en la provisión, y el nombrado ó es ingrato ó se hace egoísta para no perder el empleo. No: la facultad de proveer ciertos destinos no es entre nosotros un elemento de poder y de fuerza, sino una triste y enojosa prerrogativa en cuyo uso sólo ganan los revolvedores y trastornadores del orden. Disminúyase el número de empleados, y la industria en todos sus ramos contará con más brazos, la Nación será mejor servida y el Gobierno tendrá menos embarazos.

DEL CRÉDITO NACIONAL.

Voy á tratar de un negocio que, aunque grave y delicado, nada tiene de metafísico, como lo creen los que miran en él un misterio en que pocos son los iniciados: hablo del *Crédito nacional*. Deber, cuidar de pagar religiosamente é inspirar confianza á los acreedores por medio de una conducta franca, leal y laboriosa, he aquí la teoría del crédito de las naciones como de los individuos: puede muy bien

haber, como efectivamente hay, diferentes nomenclaturas, diferentes intereses, diferentes modos de pagar; pero la buena fe, la probidad, los deberes todos, son comunes á las deudas públicas y á las deudas particulares.

De tres clases son las de la Nueva Granada: 1.ª la mitad de la que contrajo Colombia á favor de los acreedores británicos y del Gobierno mejicano; á la que la ley granadina da el nombre de *deuda exterior*: 2.ª la *interior* que tocó á la Nueva Granada en la división final de los créditos pasivos domésticos de la misma República, á la que se agregó la exclusivamente granadina de que hablan el párrafo 9.º artículo 2.º de la ley de 20 de abril de 1838 y su adicional; y 3.ª la nueva deuda con que nos gravó la última revolución política del país. Hablaré separadamente de cada una de ellas.

Deuda exterior. — En la exposición constitucional de esta Secretaría en 1841, se os informó del proyecto de arreglo presentado por el comisionado granadino en Londres á la junta de tenedores de vales colombianos, del contraproyecto presentado por éstos, y de las dificultades que de una y otra parte ocurrieron para llegar á una transacción definitiva. Posteriormente el Gobierno se entendió directamente con el apoderado de los mismos acreedores en esta capital, y celebró con fecha 26 de Marzo de 1842 un convenio en que les hizo todas las concesiones posibles, aun con sacrificios quizá no obligatorios á un deudor. Motivos independientes de la